DECRETO Nº 182/2.021

Concordia 18/02/2.021

VISTO:

La Ordenanza Nº 35.630 y los Decretos Nº 336/16; 687/16; y

CONSIDERANDO:

Que los códigos de descuentos Nº 504 y 369 (autorizados mediante los Decretos Nº 1.225/07 y 51/2017), actualmente activos correspondientes a entidades sindicales, no han cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 687/16 "régimen de deducciones de haberes",

Que del espíritu de la Ordenanza Nº 35.630 y los Decretos Nº 336/16 y 687/16 se desprende claramente que el interés a proteger es la integridad de los haberes de los agentes municipales,

Que en tales circunstancias corresponde decretar la baja automática de los códigos ut supra mencionados y en consecuencia revocar la autorización para efectuar descuentos en los haberes de los trabajadores municipales, hasta tanto se regularice la situación de los mismos,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y sus modificatorias,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decrétase operada la baja de los códigos Nº 504 y 369 y en consecuencia revocar la autorización para efectuar los descuentos de los haberes de los agentes municipales, a partir de los haberes del mes de Febrero 2021.

ARTÍCULO 2º: Remitir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento y toma de razón.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

A/C Secretaría de Coordinación de Gestión

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA